



RESOLUCIÓN No. GGH-001-002-0086
(Enero 23 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020”

La Gerente del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 124 de 2016.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, estableció en su artículo 73 el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano. Que de acuerdo el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que el Decreto 1081 de 2015 compiló el Decreto 2641 del 17 de diciembre 2012, Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, definió la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Que el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., en cumplimiento de la normatividad establecida por el Gobierno Nacional y siguiendo la metodología propuesta ha elaborado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Por lo expuesto,

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020.

Parágrafo: El plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes: Gestión de riesgo de corrupción - Mapa de Gestión de riesgos de corrupción; Racionalización de trámites; Estrategia de Rendición de cuentas; Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano; Mecanismo para la transparencia y acceso a la información.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020 en la página Web Institucional, a partir del 31 de enero de 2020.

ARTICULO TERCERO: DIFUNDIR el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2020 por medios idóneos en toda la Institución tanto al personal de planta como a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

ARTICULO CUARTO: El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de la oficina de control interno o quien haga sus veces, para lo cual se publicará en la página web de la entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Yumbo a los 23 días del mes de Enero de 2020

CLAUDIA JIMENA SÁNCHEZ ALCALDE

Gerente

Proyectó: Leidy Johana Loaiza M.- Profesional Universitario - Contratista 
Aprobó: Harold Fernando Mancilla Soler - Subgerente Gestión de la Calidad 
Revisó: James Antonio Valdés- Asesor Jurídico- Control Disciplinario

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co